

ANEXO I - (Resolución C. D. Nº 54/2024)

REGLAMENTO DE ASESORAMIENTO PROFESIONAL GRATUITO

Artículo 1º - Compromiso del profesional matriculado

El uso de este servicio implica el consentimiento y la aceptación en forma plena y sin reservas, de los términos y condiciones de uso detallados en el presente Reglamento.

El Consejo se reserva la facultad de modificar total o parcialmente este Reglamento en cualquier momento.

Artículo 2º - Descripción del servicio

El servicio de asesoramiento profesional gratuito es exclusivo para matriculados que cuenten con el derecho de ejercicio profesional al día, y se brinda a través de asesores profesionales que se expiden a título personal, de acuerdo con su leal saber y entender, y por ende, no implica la opinión de este Consejo Profesional respecto del tema consultado.

Se corresponde con los principios y responsabilidades que inspiran y rigen la actividad de los profesionales en Ciencias Económicas, destacándose la idoneidad, prestigio e independencia de criterio que deben observar durante todo su ejercicio profesional.

Por ello, se limita a la interpretación de las normas que realiza el asesor profesional respecto de diversos temas, con carácter general y/o hipotético con el mero efecto orientativo, y de ninguna manera se brindarán respuestas u opiniones sobre casos concretos, ni la redacción de textos o la búsqueda de doctrina y/o jurisprudencia aplicable.

La interpretación de la respuesta es responsabilidad del matriculado consultante, quien no debería actuar exclusivamente sobre la base de la información que le es suministrada, sino que debe conducirse conforme su criterio profesional independiente.

Artículo 3º - Exención de responsabilidad

De acuerdo con la naturaleza del servicio brindado y los términos y condiciones enunciados, siendo la información profesional que se proporciona de carácter general y con propósitos meramente interpretativos de orientación, está destinada solamente a contribuir en el ejercicio profesional de los matriculados que reservan para sí toda su responsabilidad en cuanto a la independencia de criterio que deben observar en el caso concreto que les fuera encomendado.

La utilización e interpretación que el profesional matriculado realice de este servicio será por su propia cuenta y riesgo, actuando en función de los principios que inspiran el correcto ejercicio de los profesionales consultantes, y la normativa ética y profesional que les resulta aplicable.

En ningún caso este Consejo y/o sus asesores serán responsables de su uso indebido ni del destino que se confiera a su contenido, siendo el profesional el único responsable de las infracciones en que pudiera incurrir o de los daños y perjuicios que pudiese causar su conducta a sí mismo y/o a terceros.

El Consejo y/o sus asesores no se responsabilizan por la interpretación y/o incorrecta interpretación del asesoramiento brindado en el contexto enunciado, ni del uso indebido que se realice del mismo, ni de daños y perjuicios, invocados por quienes aleguen haber sido inducidos a tomar decisiones al consultar este servicio.

Artículo 4° - Términos y condiciones de utilización del servicio de asesoramiento profesional gratuito

a) Marco normativo

1. El objetivo del servicio de asesoría consiste en evacuar las inquietudes formuladas exclusivamente por los profesionales matriculados, en sus áreas respectivas.
2. El asesoramiento se brinda únicamente dentro del marco legal, respetando la ética profesional.
3. La atención es exclusiva para los profesionales matriculados, **en forma individual.**
4. La función del asesor no radica en solucionar los conflictos que puedan presentarse entre el profesional matriculado y terceras personas.
5. La función del asesor es orientar al matriculado, respecto a la interpretación de las normas, y no la solución de casos particulares.
6. El asesoramiento está basado en la interpretación de las normas legales y reglamentarias a partir de su entrada en vigencia. El trabajo de investigación (jurisprudencia, doctrina y proyectos de ley) es una tarea del consultante, en la cual debe prevalecer la independencia de criterio profesional.
7. El seguimiento de expedientes y la redacción de informes, certificaciones y dictámenes contables, declaraciones juradas, actas societarias, y cualquier otra elaboración de documentos y escritos, quedan a cargo exclusivo del profesional consultante.
8. El asesoramiento laboral se basa en el tratamiento de las relaciones laborales registradas.

b) Condiciones de utilización

b.1) Consultas telefónicas o vía correo electrónico

- La solicitud de consulta telefónica o por correo electrónico deberá efectuarse mediante el sitio Web durante las 24 horas.

- Se deberá consignar el área, tema, subtema y anticipar el tenor de la misma en forma precisa, concisa y concreta con un máximo de 3.000 (tres mil) caracteres, **con especificación de un teléfono de contacto y uno alternativo.**
- La respuesta será efectuada en forma telefónica o por correo electrónico, según el canal de respuesta elegido. En caso de elegir la modalidad telefónica, el asesor realizará **dos** (2) intentos para comunicarse con usted. En el caso de que no pueda comunicarse, le llegará una respuesta automática en la que se indica que deberá volver a solicitar una consulta.
- Se permitirá solo una consulta por área, por día, por matriculado.
- Si la temática de la consulta resultara compleja y/o extensa, podrá resolverse por otra modalidad.
- Le recordamos que, para la utilización de este servicio, es necesario ingresar al acceso exclusivo de matriculados, para lo cual debe poseer una identificación y clave personal otorgada por el Consejo.
- Adicionalmente, la solicitud de consulta telefónica podrá efectuarse al **5382-9600 opción 2**, en el horario de **09:30 a 17:30 h.** Se deberá indicar el área, tema y subtema correspondiente a la consulta.
- Se recuerda que es requisito excluyente al momento de solicitar una consulta telefónica brindar el número de tomo y folio, para una correcta identificación personal. **SIN EXCEPCIÓN.**

p.2) Consultas presenciales o video consultas

- La solicitud de consulta presencial o virtual deberá efectuarse mediante el sitio Web durante las 24 horas.
- Se deberá seleccionar el área y el asesor y luego el sistema le mostrará la disponibilidad de días y horarios. Por último, se deberá elegir la modalidad de consulta (presencial o video consulta), indicar una dirección de correo electrónico y consignar el área, tema, subtema y anticipar el tenor de la misma en forma precisa, concisa y concreta con un máximo de 300 caracteres.
- En caso de optar por la modalidad “video consulta” recibirá el link de acceso a la reunión.
- No se podrá reservar un segundo turno en la misma área, hasta tanto sea utilizado el primero.
- Si el matriculado no utilizará el turno reservado, debe realizar la cancelación con 3 (tres) horas de anticipación a su hora de inicio. Si no se efectiviza la cancelación con la antelación mínima establecida, se considerará el turno como utilizado. La cancelación debe efectuarse únicamente mediante la página del Consejo, ingresando con su usuario y clave.
- La respuesta será efectuada en forma presencial o virtual y el tiempo máximo de duración será de 20 (veinte) minutos.

- Si el matriculado no se encontrara presente en el inicio del horario reservado, luego de transcurridos los primeros 5 (cinco) minutos, la realización de la consulta dependerá de la disponibilidad de tiempo del asesor. **Pasados los 15 (quince) minutos, se perderá el turno;** quedando a consideración del asesor atenderlo.
- Se permitirá solo una consulta por área, por día, por matriculado.

| b.3) Consultas en línea (WhatsApp o chat)

- La solicitud de consulta en línea deberá efectuarse mediante el sitio web, o por medio de la aplicación WhatsApp de **10:00 a 17:00 h.**
- Se deberá consignar nombre y apellido, tomo y folio, una dirección de correo electrónico, el área de interés y la consulta correspondiente. Luego de ello, el sistema lo transferirá a un asesor para dar respuesta a su consulta.
- Se permitirá solo una consulta por área, por día, por matriculado.
- La respuesta será efectuada a la brevedad, según el canal de consulta utilizado (WhatsApp o Chat).
- Se trata de una modalidad exclusiva para consultas o preguntas de baja complejidad que requieren una respuesta breve y concreta. Si la temática de la consulta resultara compleja y/o extensa, podrá resolverse por otra modalidad.



Dra. Silvia Abeledo
Secretaria
CP T°143 F°42



Dr. Gustavo Diez
Vicepresidente 1°
CP T°145 F°137